

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Expediente nº: PAA/2/2020

Expediente Secretaria: SEC/011/2020

REF: SEC/DCP

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Ordinario Abierto Simplificado

Contenido: Memoria Justificativa y Justificación de la no división en lotes

Asunto: CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CENTRO MULTIUSOS MUNICIPAL (PLAN SUPERA VII)

Documento firmado por: D. Joaquín Fernández Garro (Alcalde- Presidente)

Ante la necesidad del Ayuntamiento de Umbrete de incoar un expediente de contratación administrativa de obra para la terminación y puesta en uso del Centro Multiusos Municipal de Umbrete, en el marco del Plan Supera VII de la Excma. Diputación de Sevilla

DISPONGO

PRIMERO.- La emisión de la Memoria Justificativa.

SEGUNDO.- Justificación de la no división en lotes.

TERCERO.- Conclusiones

A) Memoria Justificativa

Para llevar a cabo las contrataciones del Ayuntamiento de Umbrete hemos de remitirnos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

La finalidad de esta Memoria es justificar la necesidad de contratación para el cumplimiento de sus fines institucionales y la idoneidad de su objeto y contenido velando por la eficiencia en la ejecución de los procesos de contratación pública.

La presente Memoria será objeto de publicación en el perfil del contratante a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

1. Descripción de la situación actual. Necesidad e idoneidad del contrato.

El expediente de contratación que se pretende incoar por parte de la Corporación tiene su motivo en la iniciativa de inversión para la terminación del Centro Multiusos Municipal. Para ello el Ayuntamiento de Umbrete aprobó una propuesta de actuación para su inclusión en el Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenibles, Plan Supera VII.

En la resolución 5587/2019 de 7 de noviembre de la Diputación de Sevilla Área de Cohesión Territorial se aprueba la subvención al Ayuntamiento de Umbrete, con cargo al Programa Municipal General citado (Plan Supera VII).

En virtud de las previsiones de las bases reguladoras de dicho Programa, el Ayuntamiento de Umbrete, ha formulado sus propuestas de inversión, de acuerdo a la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuales han sido definitivamente admitidas a trámite.

Código Seguro De Verificación:	dj1fo435RPKOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	23/01/2020 12:57:31	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dj1fo435RPKOjuGfKbuOig==			

El Ayuntamiento de Umbrete ha dotado recientemente a la población de un edificio que se puede definir como un complejo sociocultural y que ha sustituido a las antiguas instalaciones que ocupaban la parcela sita en calle Paseo 1º de Mayo, 19, obsoletas por dimensiones y dotaciones, a la par que se ha revitalizado el centro de la localidad con unas dependencias modernas y funcionales.

El objeto del presente Proyecto es la terminación de las zonas destinadas a Centro de Formación, Juzgado de Paz y Policía Local, dentro del Centro Multiusos Municipal de Umbrete, completándose la ejecución y equipamiento necesario para poder poner en uso las referidas áreas, definidas tanto en el proyecto inicial como en el actual proyecto.

A tal efecto, resulta preciso y necesario iniciar el oportuno expediente de contratación administrativa de obra para llevar a cabo todas actuaciones puntuales repartidas en el ámbito de todo el núcleo urbano de Umbrete. El procedimiento de adjudicación será abierto simplificado, con tramitación ordinaria, según las necesidades y en base al objeto del contrato y su valor estimado.

2. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

- Régimen jurídico: El contrato tendrá un carácter administrativo con lo cual se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- Jurisdicción competente: Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos de las Administraciones Públicas.

- Régimen jurídico específico del contrato: según lo establecido en el artículo 231 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

3. Objeto del contrato

Estas obras se enmarcan en las disposiciones del Capítulo I, Título II del Libro Segundo de la LCSP, referidas a la terminación del Centro Multiusos Municipal, dentro del Programa Municipal General del Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELAs, para inversiones financieramente sostenible, Supera VII, de la Excm. Diputación de Sevilla, y según lo contemplado en el proyecto técnico.

En concreto, el objeto del expresado Proyecto es la terminación de las zonas destinadas a Centro de Formación, Juzgado de Paz y Policía Local, dentro del centro multiusos municipal de Umbrete, completándose la ejecución y equipamiento necesario para poder poner en uso las referidas áreas, definidas tanto en el proyecto inicial como en el actual proyecto, ambos redactados por AMAYA Y MAZZARELLA ARQUITECTOS SLP (CIF: B-91521450; nº de colegiación COA Sevilla: SP: 0067).

El presente Proyecto de obras de Terminación recoge y define los siguientes aspectos:

- Dotación de algunas instalaciones y sistemas de ahorro energético para un desarrollo sostenible.

Código Seguro De Verificación:	dj1fo435RPKOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	23/01/2020 12:57:31	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dj1fo435RPKOjuGfKbuOig==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

- Características de los materiales empleados y los sistemas constructivos.
- Medición y Presupuesto
- Planos
- Pliego de condiciones

4. Análisis Técnico

Este trabajo se realiza por encargo del Ayuntamiento de Umbrete, y es autora del mismo la sociedad AMAYA Y MAZZARELLA ARQUITECTOS SLP (CIF: B-91521450; nº de colegiación COA Sevilla: SP: 0067).

El Proyecto ha sido redactado por los arquitectos:

- D. Joaquín Salvador Amaya Fernández (NIF: 35063721-Z; nº de colegiación COA Sevilla: 3.374)
- D. Frank Mazzarella (NIF: X4012910-P; nº de colegiación COA Sevilla: 6.325)

El proyecto de ejecución de la obra de Terminación del Centro Multiusos Municipal, recoge el siguiente contenido:

- I. Memoria
 1. Memoria descriptiva
 2. Memoria constructiva
 3. Cumplimiento del código técnico
 4. Otras disposiciones y reglamentos
 5. Documentación administrativa
- II. Plan de control de calidad
- III. Anejo al estudio de seguridad y salud
- IV. Estudio de gestión de residuos
- V. Planos
- VI. Medición y presupuesto y anejos

B) Justificación de la no división en lotes

El órgano de contratación procede a no dividir en lotes el objeto del contrato ya que existen motivos válidos, que se justifican en este caso, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que existen unidades de obra comunes a todas las actuaciones.

En este contrato existe una imposibilidad de realizar lotes dado que concurren circunstancias de dependencia de unas unidades de obra con respecto de las demás.

Asimismo la ejecución por lotes exigiría un nivel de coordinación importante, que en caso de no llevarse a cabo adecuadamente pondría en riesgo la correcta ejecución de la obra.

Con la no división en lotes se asegura la correcta coordinación, operatividad, agilidad y economía de los trabajos.

C) Conclusiones

El Ayuntamiento de Umbrete procederá a licitar un contrato de obras para la terminación y puesta en uso del Centro Multiusos Municipal de Umbrete.

Código Seguro De Verificación:	dj1fo435RPKOjuGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	23/01/2020 12:57:31
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dj1fo435RPKOjuGfKbuOig==		





Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

El procedimiento de adjudicación será abierto simplificado, con tramitación ordinaria, según las necesidades y en base al objeto del contrato y su valor estimado.

En la Resolución del Acuerdo de Inicio del expediente de contratación figurarán incorporados los documentos precisos para su aprobación mediante resolución motivada y así proceder a la apertura del procedimiento de licitación.

Los documentos son los siguientes:

- La presente providencia con:
 - Memoria Justificativa
 - Justificación de la no división en lotes.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Proyecto técnico con el contenido de las prescripciones técnicas.
- Providencia solicitando:
 - La pertinente propuesta de gasto
 - Informe de Servicio Jurídico

En Umbrete, a fecha de firma

El Alcalde
Fdo. Joaquín Fernández Garro

Código Seguro De Verificación:	djlfo435RPK0juGfKbuOig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	23/01/2020 12:57:31	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/djlfo435RPK0juGfKbuOig==			